

Bases de la promoción

Las presentes bases tienen como objetivo reglamentar y establecer las condiciones, plazos, volumen, requisitos y procedimientos aplicables a la promoción denominada "**Promoción agosto 2025 cocina equipada**" (en adelante la "**Promoción**"), organizada por Grupo Ri Comercial de Hidalgo, S.A. de C.V., (en lo sucesivo "**Grupo Ri**") de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

•**Vigencia:** Promoción válida del **19 de agosto al 31 de agosto 2025** (inclusive).

•**Cobertura:** República Mexicana.

•**Prototipos participantes:** Casas prototipo **Areni 3R** de la **Privada Oporto**, perteneciente al Fraccionamiento Los Viñedos Residenciales segunda sección "A", ubicado en Zempoala, Hgo.

Los productos participantes serán aquellos que por su naturaleza permitan contar con una autorización de crédito en un plazo no mayor a **30 (treinta) días** a partir de la fecha de apartado.

•**Recompensa/Premio/Promoción ofrecida:** Grupo Ri ofrecerá a sus clientes el equipamiento de una cocina (en lo sucesivo "**El equipamiento**") de acuerdo con las especificaciones e imágenes de referencia que se describen en los anexos uno y dos.

•**Participantes:** Únicamente los clientes que, durante el periodo de vigencia de la **Promoción**, aparten y adquieran de una vivienda prototipo **Areni 3R** de la **Privada Oporto**, mediante pago de contado, crédito bancario o a través de crédito hipotecario otorgado por INFONAVIT, FOVISSSTE, y cumplan con los siguientes requisitos:

••El cliente realice el **pago del apartado** del prototipo participante;

••El cliente deberá de entregar la totalidad de la documentación necesaria para integrar el expediente con el que se tramite su crédito ante la institución crediticia respectiva, en un **máximo de 7 (siete) días naturales** contados a partir de la fecha de apartado (**anexo tres**);

••El cliente reciba la aprobación del crédito para la liquidación de la casa apartada en un plazo **no mayor a 30 (treinta) días** a partir de la fecha de apartado;

••El cliente firme la escritura de la vivienda apartada en un plazo **máximo de 60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha de apartado, cualquier firma de escrituras fuera de este plazo perderá dicha promoción;

••El crédito aprobado haya sido **liberado y pagado** al vendedor por concepto del precio de la vivienda apartada;

••El cliente **no tenga ningún adeudo** por concepto de pago de diferencia de crédito, avalúo o gastos de titulación a la fecha de firma de escrituras; y

••Los demás que se deriven de las presentes Bases.

•**Mecánica:** La participación en la presente Promoción, implica el **conocimiento y aceptación de las presentes bases, mecánicas y el cumplimiento** de requisitos establecidos en las mismas.

Para ser acreedor al equipamiento ofrecido, los clientes deberán realizar el **apartado de la vivienda participante** y obtener la aprobación de su crédito, para lo cual deberá de integrar y entregar al asesor de Grupo Ri su expediente completo en un **máximo de 7(siete) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado.

Una vez aprobado el crédito, el cliente deberá de firmar las escrituras que formalicen la compra de la vivienda apartada, en un plazo **no mayor a 60 (sesenta) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado, cualquier firma de escrituras fuera de este plazo perderá dicha promoción.

Cumplidos todos los requisitos, el cliente recibirá su vivienda y **“El equipamiento”** en un plazo máximo de **60 (sesenta) días** naturales a partir de la fecha de escrituración de su vivienda.

•**Documentación para integrar expediente:** El cliente, en un plazo no mayor a **7(siete) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado, deberá de entregar a su asesor de **Grupo Ri** la documentación necesaria para el trámite de su crédito, misma que se detalla en el **anexo tres**.

•**Aspectos Generales:**

- El equipamiento **no es canjeable** por dinero en efectivo, ni por otros productos o servicios;
- Los socios comerciales de Grupo Ri **no son responsables por el cumplimiento de las Bases** de esta Promoción ni son responsables por el cumplimiento de la entrega de los premios y/o bonificaciones ya que el único responsable de esta promoción es **Grupo Ri**.
- Grupo Ri se reserva el derecho de **modificar total o parcialmente las Bases**, condiciones y requisitos de esta promoción, debiendo dar publicidad a las nuevas condiciones.
- Grupo Ri se reserva el **derecho de descalificar y/o excluir de la promoción** a aquellas personas que, directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en estas Bases, quedando automáticamente anulado su registro y perderán todos sus derechos a participar en la promoción o cualquier otro futuro y no será elegible para recibir el premio correspondiente.
- No se podrán **transferir, sustituir, vender o comercializar** cualquiera de los premios.
- En esta promoción **no interviene el azar, la suerte o la combinación de números**, y la misma se realiza conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Los clientes solo podrán ser acreedores al equipamiento de acuerdo con las especificaciones e imágenes de referencia que se describen en los **anexos uno y dos**, y la misma **no es acumulable** con otras promociones.

••Para considerar los tiempos previstos en estas bases, el cliente **no debe presentar ningún adeudo** por concepto de pago de diferencia de crédito, avalúo o gastos de titulación a la fecha de firma de escrituras.

••**Causas de descalificación:** Quedarán descalificados los clientes que incurran en los siguientes actos y/u omisiones:

••Que el cliente tenga **adeudo por concepto de pago** de diferencia de crédito, avalúo o gastos de titulación a la fecha de firma de escrituras.

••Que el cliente realice **comentarios altisonantes u ofensivos**, y/o denigren o causen daño a Grupo Ri y/o a sus empleados y/o a sus socios comerciales.

••Que el cliente **no sea localizable**.

••Que hayan **alterado, incumplido o violado** las Bases.

••Cometan algún **ilícito en contra de Grupo Ri**, sus socios comerciales y/o empleados.

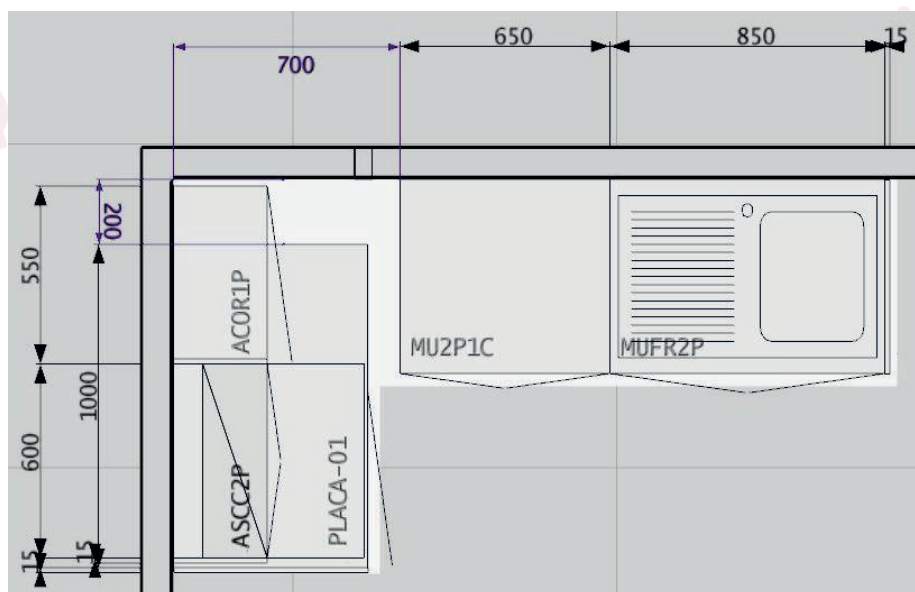
••Que proporcionen **información falsa**.

••**Contravengan** cualquier disposición de las presentes Bases.

••**Aceptación de las bases:** La aceptación expresa de estas bases es condición necesaria para poder participar en la promoción y para poder obtener el premio. **El incumplimiento por el usuario de esta condición implicará la anulación automática de su participación** y, como consecuencia, la organizadora quedará liberada de las obligaciones contraídas con dicho usuario.

Grupo Ri ni sus socios comerciales se responsabilizarán si, **por motivos ajenos a su voluntad, la presente promoción o el equipamiento tiene que cambiarse, modificarse o anularse** parcial o totalmente. Por lo tanto, Grupo Ri se reserva el derecho de modificar, aplazar o suspender la promoción en cualquier momento y por cualquier causa ajena a su voluntad sin que esto suponga obligación de compensación a los participantes.

••**Aviso de privacidad:** Ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la siguiente página web: <https://qavalta.com/politicas-de-privacidad/>



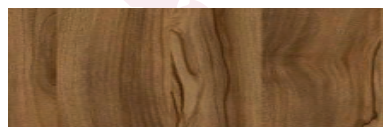
*Imagen de referencia, las medidas y diseños pueden cambiar a discreción de Grupo RI.

*Los materiales y aditamentos descritos son de referencia, por lo que pueden ser sustituidos a discreción de Grupo RI.

*Cocina con un valor de hasta treinta mil pesos moneda nacional.



- ACABADO: MELAMINA
- PARRILLA
- CAMPANA
- TARJA
- CUBIERTA: Laminado
- JALADERA: BARRA



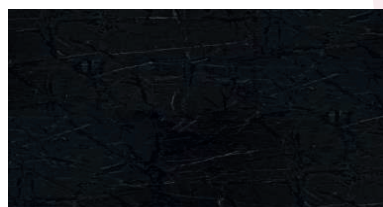
NOGAL TERRACOTA



ROBLE PROVENZAL



TEKA ARTICO



CUBIERTA



STOP CONTROL



SLIDEON



*Imagen de referencia, las medidas y diseños pueden cambiar a discreción de Grupo RI.
*Los materiales y aditamentos descritos son de referencia, por lo que pueden ser sustituidos a discreción de Grupo RI.
*Cocina con un valor de hasta treinta mil pesos moneda nacional.